

COMUNICADO

POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS IMPORTES PARA LOS INCENTIVOS DE AJUSTE E INTEGRACIÓN SOBRE BASES Y COMPLEMENTARIO AL INGRESO OBJETIVO, EN AGRICULTURA POR CONTRATO DEL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2015-2016

Ciudad de México, jueves 17 de octubre de 2016

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) comunica a los participantes de coberturas de precios obtenidas al amparo del “Aviso de apertura de ventanillas para el registro de contratos de compraventa y participar en los incentivos para la adquisición de coberturas de precios en agricultura por contrato, ciclo agrícola OI 2015/2016 de los productos y estados elegibles y sorgo ciclo agrícola PV/2016 del Estado de Sinaloa, del componente Incentivos a la Comercialización”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2016, los importes del Ajuste e Integración sobre Bases (antes Compensación de Bases) así como el monto del apoyo del Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo.

Asimismo, se informa que las ventanillas, los períodos para la presentación de solicitudes, documentación e información de los interesados; los requisitos y plazos para la revisión, procesamiento, validación y autorización del pago; y demás especificaciones para operar los incentivos citados se darán a conocer mediante Aviso que se publicará en el Diario Oficial de la Federación y difundirá en el portal de internet de ASERCA, de conformidad con los artículos 268 y 271 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015 y sus modificaciones.

1. Ajuste e Integración sobre Bases:

Ajuste e Integración sobre Bases, Maíz Otoño-Invierno 2015/2016

ENTIDAD FEDERATIVA O REGIÓN	BASES PUBLICADAS			Base Zona de Consumo del Físico (Dls/Ton)	Ajuste e Integración sobre Bases 1/		Periodo de cálculo del Ajuste e Integración sobre Bases	Promedio de Tipo de Cambio	Área de Influencia
	Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada Productor (Dls/Ton)		E = D-A (Dls/Ton)	F = E x H (Pesos/Ton)			
	A	B	C = A - B		D	G			
Guerrero	70	17	53	78.05	8.05	142.87	02-16 mayo 16	17.7473	Ciudad de México y Guerrero
Sinaloa	78	34	44	80.77	2.77	49.16	02-16 mayo 16	17.7473	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Zacatecas y exportación

Sonora	72	27	45	71.73	-0.27	-5.03	10-24 febrero 16	18.6445	Sonora
Tamaulipas	62	43	19	75.70	13.70	255.28	20 jun-04 jul 16	18.6336	Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz
Veracruz y San Luis Potosí	47	18	29	58.92	11.92	215.29	07-21 mayo 16	18.0609	Veracruz, San Luis Potosí, Oaxaca, Puebla y Tabasco
Península (Yucatán, Campeche)	49	16	33	53.40	4.40	78.98	05-19 mayo 16	17.9500	Campeche y Yucatán

^{1/} Si la diferencia entre la Base Zona de Consumo del Físico y la Base Estandarizada Zona de Consumo es positiva, el incentivo corresponde al productor, y si es negativa, al comprador, de conformidad con la fracción IV del Anexo LXV "Apéndice Normativo y Metodológico del Componente Incentivos a la Comercialización", de las Reglas de Operación.

Ajuste e Integración sobre Bases, Sorgo Otoño-Invierno 2015/2016

ENTIDAD FEDERATIVA O REGIÓN	BASES PUBLICADAS			Base Zona de Consumo del Físico (Dls/Ton)	Ajuste e Integración sobre Bases 1/		Periodo de cálculo del Ajuste e Integración sobre Bases	Promedio de Tipo de Cambio	Área de Influencia
	Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada Productor (Dls/Ton)		E = D-A (Dls/Ton)	F = E x H (Pesos/Ton)			
	A	B	C = A - B		D	G			
Sinaloa 2/ y Sonora	45	26	19	44.65	-0.35	-6.49	15-29 julio 16	18.5520	Guanajuato, Jalisco, México, Sinaloa y Sonora
Tamaulipas	46	44	2	46.35	0.35	6.47	27may-10 jun 16	18.4932	Aguascalientes, Coahuila, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz
Veracruz y San Luis Potosí	34	22	12	51.12	17.12	298.32	15-29 abril 16	17.4255	Chiapas, Veracruz y San Luis Potosí
Península (Yucatán, Campeche)	36	16	20	33.43	-2.57	-45.34	30abr-14may 16	17.6434	Campeche y Yucatán

^{1/} Si la diferencia entre la Base Zona de Consumo del Físico y la Base Estandarizada Zona de Consumo es positiva, el incentivo corresponde al productor, y si es negativa, al comprador, de conformidad con la fracción IV del Anexo LXV "Apéndice Normativo y Metodológico del Componente Incentivos a la Comercialización", de las Reglas de Operación.

^{2/} Incluye primavera-verano/2016.

Ajuste e Integración sobre Bases, Soya Otoño-Invierno 2015/2016

ENTIDAD FEDERATIVA O REGIÓN	BASES PUBLICADAS			Base Zona de Consumo del Físico (Dls/Ton)	Ajuste e Integración sobre Bases 1/		Periodo de cálculo del Ajuste e Integración sobre Bases	Promedio de Tipo de Cambio	Área de Influencia
	Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada Productor (Dls/Ton)		E = D-A (Dls/Ton)	F = E x H (Pesos/Ton)			
	A	B	C = A - B		D	G			
Tamaulipas y Nuevo León	48	15	33	51.37	3.37	62.46	05-19 jul 16	18.5340	Nuevo León y Tamaulipas

^{1/} Si la diferencia entre la Base Zona de Consumo del Físico y la Base Estandarizada Zona de Consumo es positiva, el incentivo corresponde al productor, y si es negativa, al comprador, de conformidad con la fracción IV del Anexo LXV "Apéndice Normativo y Metodológico del Componente Incentivos a la Comercialización", de las Reglas de Operación.

Ajuste e Integración sobre Bases, Trigo Otoño-Invierno 2015/2016

ENTIDAD FEDERATIVA O REGIÓN	TIPO DE TRIGO	BASES PUBLICADAS				Ajuste e Integración sobre Bases 1/		Periodo de cálculo del Ajuste e Integración sobre Bases	Promedio de Tipo de Cambio	Área de Influencia
		Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada Productor (Dls/Ton)	Base Zona de Consumo del Físico (Dls/Ton)	E = D-A	F = E x H			
						(Dls/Ton)	(Pesos/Ton)			
		A	B	C = A - B	D	G				
							(Pesos/Dls)			
Chihuahua	Panificable	56	34	22	59.57	3.57	66.59	10-24 jun 16	18.6528	Baja California, Chihuahua, Durango y Michoacán
Coahuila, Durango, Región Lagunera y Zacatecas	Cristalino	60	31	29	64.23	4.23	76.61	08-22 may 16	18.1116	Coahuila, Ciudad de México, México y Nuevo León
	Panificable	60	31	29	61.48	1.48	26.81	08-22 may 16	18.1116	
Nuevo León	Cristalino	56	26	30	59.93	3.93	68.48	15-29 abr 16	17.4255	Coahuila y Nuevo León
	Panificable	56	26	30	62.37	6.37	111	15-29 abr 16	17.4255	
BAJÍO (Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán y Querétaro)	Cristalino	64	27	37	66.48	2.48	43.11	22abr-06 may 16	17.3814	Aguascalientes, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Nuevo León, Puebla y Sonora
	Panificable Suave	64	27	37	67.56	3.56	61.88	22abr-06may 16	17.3814	

^{1/} Si la diferencia entre la Base Zona de Consumo del Físico y la Base Estandarizada Zona de Consumo es positiva, el incentivo corresponde al productor, y si es negativa, al comprador, de conformidad con la fracción IV del Anexo LXV "Apéndice Normativo y Metodológico del Componente Incentivos a la Comercialización", de las Reglas de Operación.

2. Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo, Otoño-Invierno 2015/2016

ENTIDAD FEDERATIVA Y/O REGIÓN	MAÍZ		SORGO		TRIGO CRISTALINO		TRIGO PANIFICABLE	
	Vol. Reg. (Ton)	Apoyo (\$/Ton)	Vol. Reg. (Ton)	Apoyo (\$/Ton)	Vol. Reg. (Ton)	Apoyo (\$/Ton)	Vol. Reg. (Ton)	Apoyo (\$/Ton)
Chihuahua							134,308.99	226.73
Coahuila							272.16	248.54
Guanajuato					27,759.91	103.56	147,508.55	283.34
Hidalgo							952.55	224.59
Jalisco					6,259.59	25.51	135,125.45	269.60
Michoacán					4,898.81	136.23	92,669.12	276.21
Nuevo León					17,145.83	105.28	30,073.00	301.96
San Luis Potosí	1,270.06	17.25	33,402.58	11.50				
Tamaulipas			2,122,778.28	235.97				

^{1/} Sorgo Incluye ciclo agrícola primavera-verano/2015

Los incentivos están sujetos a disponibilidad presupuestal, de conformidad con el artículo 267, fracción I, inciso d) de las Reglas de Operación.

Fuente: Coordinación General de Comercialización ASERCA.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa".